

DECISIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

FEI20 007 Contratación del “Servicio de mantenimiento de las áreas empresariales conocidas como “Expaciomérica” y “Expacionavalmoral” por lotes, incorporando medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio”.

En Mérida, a 22 de noviembre de 2021.

I.- Dando debido cumplimiento a lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 (en adelante, LCSP 9/2017), respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., con fecha 30 de diciembre de 2020, formalizó el contrato correspondiente al **LOTE 1: ÁREA EMPRESARIAL CONOCIDA COMO “EXPACIOMÉRIDA”, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ)**, del expediente de contratación número **FEI20 007**, denominado **“Contratación del “Servicio de mantenimiento de las áreas empresariales conocidas como “Expaciomérica” y “Expacionavalmoral” por lotes, incorporando medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio”**, resultando ser adjudicatario del mismo la mercantil **AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, S.L.**, con C.I.F. **B-06471221**, por un importe de adjudicación de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (37.413,38€), IVA EXCLUIDO**.

II.- En la Cláusula tercera del contrato formalizado a fecha de 30 de diciembre de 2020 se establece que << [...] 3.2.- *El plazo de prestación del servicio se iniciará desde la fecha de formalización del contrato el plazo de ejecución de cada uno de los contratos resultantes de la presente licitación desde la fecha de formalización del contrato (artículo 36.1 de la LCSP 9/2017) será de UN (1) AÑO de conformidad con la naturaleza del contrato, con la posibilidad de prórroga por un periodo de UN (1) AÑO, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP 9/2017.*

En concreto, el plazo de ejecución de los servicios se iniciará a las 08:00 h. del día 1 de enero de 2021 y se extenderá hasta la finalización de todas las actividades comprendidas en el servicio, estableciéndose como fecha de fin las 15:00 h. del día 31 de diciembre de 2021.

Este contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de UN (1) año, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas [...]>>.

Vista la cláusula contractual anterior, este Órgano de Contratación adopta la siguiente

DECISIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

FEI20 007 Contratación del “Servicio de mantenimiento de las áreas empresariales conocidas como “Expaciomérida” y “Expacionavalmoral” por lotes, incorporando medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio”.

DECISIÓN

I.- Conceder a la empresa **AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, S.L.**, con **C.I.F. B-06471221**, una prórroga por un periodo máximo de **1 (UN) AÑO**, que tomará efecto desde las desde las 08:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta 15:00 horas del día 31 de diciembre de 2022, del contrato correspondiente al **LOTE 1: ÁREA EMPRESARIAL CONOCIDA COMO “EXPACIOMÉRIDA”, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ)**, del expediente de contratación número **FEI21 007** denominado ***“Contratación del servicio de Mantenimiento de las Áreas Empresariales conocidas como “Expaciomérida” y “Expacionavalmoral”, incorporando medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio”***, permaneciendo inalterable las características del contrato.

II.-Para general conocimiento del Contratista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP 9/2017, la presente Decisión se notificará al Contratista.

El Órgano de Contratación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
P.P.

Fdo. Pablo D. Plasencia Plasencia.